



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **JOANA MARCELA GUEVARA RICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.260.596 de Villavicencio - Meta, quien obra en su condición de Jefe de Oficina de Contratación de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA**, identificada con NIT 822.000.091-2, como consta en la Resolución No. PS-GJ-1.2.6.24.0014 del 15 de enero de 2024 y que mediante de la resolución No PS-GJ.1.2.6.22.0075 se le asigna las funciones de firma de Convenios y que en adelante se denominará **CORMACARENA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Acta Específica 002 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 18 de abril de 2024, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2024, cuyo objeto consiste en "Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo especial de la Macarena - CORMACARENA, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en el departamento del Meta, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA".
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma, es de ocho (8) meses contados a partir de su firma.
3. Que el valor inicial del Acta Específica corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$256.400.000)** recursos que provenientes del **PAD I** de REM II Actividad **1.3.5.0** Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
5. Que el 23 de agosto de 2024, se firmó Otrosí No. 1 en el que se adiciona al valor total del Acta Específica la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.670.000.000,00)** Los cuales provienen del PID I, actividad 1.3.5.0. Instrumentos financieros verdes (Contratos de conservación natural). Por lo que el valor total del Acta

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución
KfW



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

Específica No. 002, asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.926.400.000).**

6. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 25 de noviembre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita prorrogar el plazo de ejecución del Acta Específica. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

"El 22 de octubre de 2024, el Coordinador de Cambio Climático de CORMACARENA, Sr. Iván Darío Escobar, quien fue delegado como supervisor del Acta Específica No. 02 por parte de CORMACARENA, solicitó una prórroga de seis (6) meses para cumplir con lo estipulado en dicho documento. La solicitud fue acompañada de un oficio que contenía la siguiente información:

- El 7 de noviembre de 2023 se suscribió el Acuerdo Marco V.A. II No. 003 de 2023 entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA. Este acuerdo tiene como objetivo promover la implementación de mecanismos y herramientas de trabajo conjunto entre ambas partes, con el fin de sumar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y logísticos para frenar la deforestación, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.
- Como parte de este acuerdo, se suscribió el Acta Específica V.A. II No. 002 de 2024, entre CORMACARENA y Patrimonio Natural, cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente a CORMACARENA, en línea con los objetivos del programa REM Colombia Visión Amazonía II. El enfoque está en reducir los gases de efecto invernadero derivados de la deforestación y la tala ilegal, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, específicamente el Incentivo Forestal Amazónico (IFA). Este acuerdo tiene un valor de doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil pesos (\$256.400.000) y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con fecha de terminación el 18 de abril de 2024.
- Posteriormente, el 23 de agosto de 2024, se suscribió el Otrosí No. 1, que adicionó al valor total del Acta Específica la suma de cinco mil seiscientos setenta millones de pesos (\$5.670.000.000).
- En cumplimiento de lo estipulado en el Acta Específica No. 002, se han realizado las siguientes actividades:

1. Como resultado de los procesos de socialización, se programaron y ejecutaron las siguientes caracterizaciones en los municipios priorizados:





OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

- Puerto Rico: 370 visitas a veredas como Puerto Chispas, La Primavera, San Rafael, Las Colinas, entre otras.
 - Mapiripán: 110 visitas a veredas como El Anzuelo, San José, San Fernando, y otras.
 - La Macarena: 115 visitas a veredas como Los Alpes, Santa Teresa, El Turpial, y otras.
 - Vista Hermosa: 288 visitas a veredas como El Dorado, El Triunfo, Alto Termales, y otras.
2. Tras la caracterización, se inició la recepción de los requisitos necesarios para renovar los acuerdos de preservación voluntaria en cada municipio priorizado. Dado el tiempo restante para la ejecución del Acta Específica No. 002, el supervisor por parte de CORMACARENA solicita respetuosamente una prórroga de seis (6) meses al líder del pilar, con el fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho documento. Las actividades restantes para cumplir con el acta incluyen:
- Actividad 3. Consolidar una (1) base de datos de las familias cuyos acuerdos han sido renovados que describa los atributos de: localización, identificación del propietario o poseedor, área del predio, área del bosque y área de conservación en el marco del programa REM Colombia Visión Amazonía II.
 - Actividad 4. Contratar un operador o suscribir un convenio para realizar la administración, operación y transferencia de los incentivos económicos destinados a la conservación del bosque del programa REM Colombia Visión Amazonía II, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA.
 - Actividad 5. Pago de incentivos a 1050 familias beneficiarios finales.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que han afectado la ejecución del Acta Específica:

- a. Tras la firma del acta, fue necesario realizar la apropiación de recursos al presupuesto de la Corporación, para contratar al personal requerido para la ejecución del proyecto.
- b. La contratación del personal se realizó mediante adjudicación directa, conforme al proceso establecido por Patrimonio Natural en el Manual Operativo del Programa (MOP).



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

- c. Las dinámicas territoriales de los municipios, junto con la presencia de grupos ilegales en algunas áreas, afectaron el tiempo de ejecución de las actividades, especialmente los acercamientos con los entes territoriales y la comunidad en general.
- d. Las dificultades en las vías de acceso y en los medios de conectividad de las veredas priorizadas complicaron las socializaciones necesarias para la renovación de los acuerdos.
- e. De los 1,050 predios priorizados para la renovación de los acuerdos, solo 883 familias cumplieron con los criterios establecidos. Por lo tanto, se deben realizar 167 visitas adicionales de caracterización.

Por todo lo anterior, la supervisión aprueba la prórroga del Acta Específica No. 002, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos, y asegurar la preservación de la cobertura boscosa dentro del Bioma Amazónico. Es importante destacar que la implementación de este incentivo contribuye al dinamismo de la economía local de las familias vinculadas y mejora sus condiciones de vida.

Así mismo y en aras de atender las obligaciones del Acta Específica, la Corporación se compromete a disponer de un equipo profesional para lograr el cumplimiento de las actividades suscritas, las cuales consisten en ejercer el seguimiento a los dos pagos a realizar a las 1050 familias beneficiadas con el incentivo IFA, a su vez para garantizar los informes de Hitos, técnicos y financieros que sean requeridos dentro de los seis (06) meses correspondientes a la solicitud de prórroga de la mencionada Acta Específica.

En este contexto, se considera necesario prorrogar el Acta Específica No. 02 de 2024 por un período de seis (6) meses, con el fin de que CORMACARENA pueda cumplir con los objetivos, actividades y productos establecidos, y realizar los pagos correspondientes a las familias caracterizadas."

7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:





OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por seis (6) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el 17 de junio de 2025 y dicha cláusula queda así:

"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de catorce (14) meses contados a partir de la firma del Acta Específica. (...)"

SEGUNDA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 002 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **CORMACARENA**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de Oficina de Contratación

ELABORÓ: Olga Borrero. Profesional jurídica
REVISÓ: Diana Valencia – Profesional Jurídica Especializada.



